

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



NEELTJE VAN MARISSING MÉNDEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO Y LUMA ENERGY SERVCO,
LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0001

ASUNTO: Resolución respecto a *Moción de Reconsideración*, presentada por la parte querellante.

RESOLUCIÓN

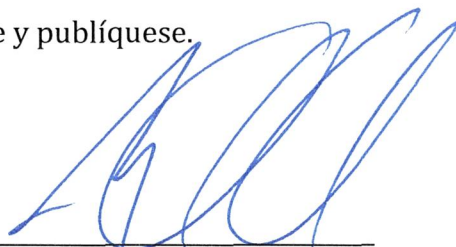
El 9 de enero de 2023, Neeltje Van Marissing Méndez presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querrela* en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") sobre objeción de factura.

El 30 de mayo de 2024, el Negociado de Energía emitió una Resolución Final y Orden, notificada en esa misma fecha ("Resolución de 30 de mayo"), mediante la cual desestimó la presente Querrela por falta de jurisdicción, habiéndose presentado la misma tardíamente y sin causa justificada.

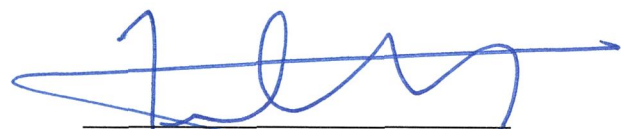
En desacuerdo con la Resolución de 30 de mayo, el 20 de junio de 2024, la parte querellante presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Moción de Reconsideración*.

Evaluada la Moción de Reconsideración, el Negociado de Energía **REAFIRMA** su Resolución de 30 de mayo y **DENIEGA** la Moción de Reconsideración presentada por la parte querellante.

Notifíquese y publíquese.




Edison Avilés Deliz
Presidente



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

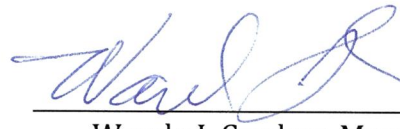
Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 25 de junio de 2024. . La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos no intervino. Certifico, además, que el 25 de junio de 2024 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0001 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumamc.com, lionel.santa@prepa.com, lionel.santa@prepa.pr.gov, y a nelelucia@gmail.com y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Neltje Van Marissing Méndez
Calle Rosario 256
Cond. El Rosario Apt. 606
San Juan P.R. 00912

Autoridad De Energía Eléctrica de PR
Lcdo. Lionel Santa
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-392

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de junio de 2024.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

